



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por MARISCAL  
HERRERA Gary Francisco FAU  
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.11.2019 13:51:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 25 de Noviembre del 2019

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000099-2019-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0070962, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 0070962, la señora Lucy Berenice Luján Morales, Gerente General de la Empresa Distribuidora Biela E.I.R.L., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en la Av. Abancay N° 187, distrito, provincia y departamento de Lima.

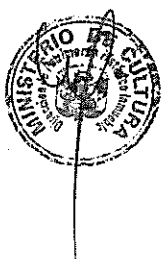
Que, la edificación ubicada en la Av. Abancay N° 187, distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000101-2019-DPHI-RFO/MC de fecha 20 de noviembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; el aviso propuesto se instalará sobre el sector central del dintel de la puerta de ingreso principal a la edificación con frente a la Av. Abancay, que el aviso consta de un elemento comercial conformado por una línea con letras equidistantes, ocupando un área de 0.50 m<sup>2</sup>, que es de color negro mate y se instalará adosado a la fachada mediante tornillos para la fijación; que el aviso según la memoria descriptiva y el detalle adjunto presenta las siguientes características:

- a. Texto: LOIS BRONCO (en una línea).  
Material: letras de fierro forjado.  
Color: Negro.  
Longitud: 2.20 m.  
Altura: 0.225 m.  
Espesor: no se ha especificado.
- b. Tipo de fijación: cada letra será fijada a la pared mediante tornillos.
- c. Iluminación: no se ha especificado, sin embargo de la inspección ocular realizada se observa que cuenta con dos reflectores ubicados por encima del vano de ingreso.
- d. Ubicación: adosado al muro de la fachada en la parte superior y central del vano de ingreso.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Abancay N° 187, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el artículo 163° de la Ordenanza N° 062-MML - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Abancay N° 187, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Abancay N° 187, distrito, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las láminas de detalle presentadas y conforme a las características que se precisan en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE CULTURA  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
Gary Francisco Mariscal Herrera  
Director